



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0097-2024-GM / MPGSC

Omate, 02 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 184-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 118-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 199-2024-MPGSC-O/GIDUR-JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 008-2024-MPGSC/GSLyT/G-JAYV, Informe N° 0380-2024-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de la Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Oficio N° 0176-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de ña reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...),

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR que aprueba el cambio de denominación del programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por la de programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crea el programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable".

Que, mediante Oficio N° 0176-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA de fecha 24 de junio del 2024 el Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, solicita la devolución de saldo no rendido correspondiente al convenio N° 22-0004-AII-07 de la Actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua",

Que, mediante informe N° 0380-2024-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de fecha 27 de junio del 2024 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que se pone de conocimiento, que se requiere dar cumplimiento al Convenio de Ejecución y Guía Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata de la actividad "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua"; por el cual solicita se gestione la devolución del monto no reconocido del convenio N° 22-0004-AII-07, el cual se detalla a continuación:

- **Monto Transferido.** - mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Ejecución Inmediata N° 22-0004-AII-07, se firma el mencionado convenio entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en donde se les financia la suma de **S/ 99,975.00** (noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución de la AII.
- **Monto Rendido.** - de formato OE-11 (cuadro de gastos por rubros totalizados), se obtiene que el total de los gastos efectuados asciende a la suma de **S/ 85,362.55** (ochenta y cinco mil trescientos sesenta y dos y dos con 55/100 soles); gastos que corresponde de la siguiente manera:
 - ❖ **S/ 40,170.00** (cuarenta mil ciento setenta con 00/100 soles), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada – MONC.
 - ❖ **S/ 45,192.55** (cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos con 55/100 soles), por concepto de rubro "otros".



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Devolución. - con relación a los montos transferidos y rendido en mención, se tuvo un saldo que asciende a la suma de S/ 14,612.45 (catorce mil seiscientos doce con 45/100 soles); no obstante, según informe N° 079-2024/LLP/RP/RPCH/UT MOQUEGUA, dicho monto ya fue devuelto al tesoro público.
- Monto observado. - mediante informe N° 079-2024/LLP/RP/RPCH/UT MOQUEGUA y Oficio N° 0176-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA, el programa no reconoce el monto de S/ 1,166.52, por excederse al monto en la ficha técnica; por lo que dicho monto será asumido por la entidad y ser devuelto al tesoro público; según cuadro:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO	MONTO RENDIDO	DEVOLUCION	OBSERVADO
MOC.	S/ 50,714.99	S/ 40,170.00	S/ 10,544.99	S/
Rubros otros	S/ 49,260.01	S/ 45,192.55	S/ 4,067.46	S/ 1,166.52
Total S/	S/ 99,975.00	S/ 85,362.55	S/ 14,612.45	S/ 1,166.52

Que, mediante informe N° 008-2024-MPGSC/GSLyT/G-JAYV de fecha 28 de junio del 2024 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia informa a Gerencia Municipal que, de la revisión y análisis de la presente documentación, esta gerencia de Supervisión es de la opinión que es procedente la devolución del saldo por el monto de S/1,166.52 (mil ciento sesenta y dos con 52/100 soles). Con el fin de cumplir con el plazo brindado por la unidad Territorial “Moquegua”, se solicita que se inicie con el trámite correspondiente para hacer efectiva la devolución del saldo de la actividad de intervención inmediata del convenio N° 22-0004-AII-07.

Que, mediante informe N° 199-2024-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 28 de junio del 2024 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal se gestione la devolución del monto no reconocido por el programa “Llankasum Perú” del convenio N° 22-0004-AII-07 “*Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua*”, el monto no reconocido es en un total de S/ 1,166.52 a que los montos presentados exceden los valores aprobados en la ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 118-2024-RJOL-GALyD-MPGSC de fecha 01 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, dirigido a Gerencia Municipal de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye; que resulta jurídicamente procedente Devolver el monto de S/ 14,612.45 (catorce mil seis cientos doce con 45/100 soles), respecto al monto transferido mediante Convenio N° 22-0004-AII-07, en donde se transfirió la suma de S/ 99,975.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: “*Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua*” quedando una deuda no admitida por Llankasun de S/ 1,166.52 soles.

DESCRIPCION	MONTO
Monto Transferido	S/ 99,975.00
Monto Rendido	S/ 85,362.55
Devolución	S/ 14,612.45
Deuda con Llankasun	S/ 1,166.52

Que, mediante informe N° 184-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, de fecha 02 de julio del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite el informe a Gerencia Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y financiera favorable para el pago del monto excedido en la ficha técnica de la actividad de Intervención Inmediata (AII) “*Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua*”, el cual será afecta a:

- Monto Total : S/ 1,166.52 (mil ciento sesenta y seis con 52/100 soles)
- Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades, en su literal hh) las demás que le asigne el despacho de Alcaldía en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el MONTO RENDIDO correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: “Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Reposición de Pistas y Veredas de Concreto; de las Calles Principales y Secundarios – Prol. Calle Arequipa-Cogri; en el Distrito de Omate- Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua”; del convenio N° 22-0004-AII-07, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO	MONTO RENDIDO	DEVOLUCION	OBSERVADO
MOC.	S/ 50,714.99	S/ 40,170.00	S/ 10,544.99	S/
Rubros otros	S/ 49,260.01	S/ 45,192.55	S/ 4,067.46	S/ 1,166.52
Total S/	S/ 99,975.00	S/ 85,362.55	S/ 14,612.45	S/ 1,166.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la devolución del gasto observado a favor del programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERU”, por el monto de **S/ 1,166.52 (mil ciento sesenta y seis con 52/100 soles)** conforme señala la Resolución Directoral N° 028-2022- TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, sección III. 3.1.2.3. y conforme al informe N° 184-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, donde emite la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el Cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Gerencia de Administración, quienes deberán de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL

